REF.: QUE DECLARA DESIERTO EL CUARTO LLAMADO "SERVICIO DE LIMPIEZA" – ID Nº 268.477, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

RES. CNV N° 77 I / 14
Acta de Directorio Nº 056 / 14

Asunción, 12 de agosto de 2014

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Resolución CNV Nº 65 I/14 "Que declara desierto el Tercer Llamado Servicio de limpieza – ID Nº 268.477, modalidad Contratación Directa Vía Excepción, previsto en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2014", la Resolución CNV Nº 66 I/14 "Que autoriza la realización del Cuarto Llamado Servicio de limpieza, modalidad Contratación Directa Vía Excepción, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CNV para el ejercicio fiscal 2014", la Nota CNV/ADM Nº 644/2014, la Nota CNV/ADM Nº 667/2014, el Acta Nº 30/2014, y el Informe Nº 22/2014 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, el tercer llamado "Servicio de Limpieza" con ID Nº 268.477, modalidad Contratación Directa Vía Excepción, fue declarado desierto, según Resolución CNV Nº 65 I/14 de fecha 17 de julio de 2014.----------

Que, por Resolución CNV Nº 66 I/14 de fecha 22 de julio de 2014, se autorizó la realización del cuarto llamado "Servicio de limpieza" bajo la modalidad de Contratación Directa Vía Excepción.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 23 de julio del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 644/2014, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del cuarto llamado "Servicio de limpieza" - PAC Nº 268.477, en la modalidad Contratación Directa Vía Excepción, conforme al art. 33 de la Ley Nº 2.051/03, y guardando relación con el art. 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 667/2014, convocó a las siguientes empresas: Empresa Paraguaya de Limpieza S.R.L., Todo Brillo S.A., Dandres S.A., Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L., El Mejor S.R.L., Roam S.R.L., Servi House S.A. y Highest S.A., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 6 de agosto del corriente año.----------

Que, en la fecha mencionada se recibieron las ofertas de las empresas Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L. y Servicios Paraguayos S.A., realizándose el acto de apertura de sobres según consta en el Acta Nº 30/2014.----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 22/2014, expone que los precios ofertados, varían considerablemente respecto a la estimación realizada para el llamado.-----

Que, la Ley Nº 2.051/03 art. 30 dispone: *"Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante…".*----------

Que, la Ley Nº 2.051/03 establece en su art. 4º *Principios Generales "La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

REF.: QUE DECLARA DESIERTO EL CUARTO LLAMADO "SERVICIO DE LIMPIEZA" – ID Nº 268.477, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

RES. CNV N° 77 I / 14
Acta de Directorio Nº 056 / 14

Asunción, 12 de agosto de 2014

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 22/2014 expone que si bien se cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar la adjudicación, de resultar adjudicado se estaría infringiendo el principio de economía y eficiencia establecido en la Ley Nº 2.051/03, y sugiere al Directorio de la CNV, declarar desierto el cuarto llamado "Servicio de limpieza" – ID Nº 268.477, modalidad Contratación Directa Vía Excepción, teniendo en cuenta que los precios ofertados resultan inaceptables por variar sustancialmente la estimación del llamado, conforme lo establece el art. 30 inciso c) de la Ley Nº 2.051/03.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – DECLARAR, desierto el Cuarto Llamado "Servicio de limpieza" – ID Nº 268.477, modalidad Contratación Directa Vía Excepción, conforme lo establece el art. 30 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
PEDRO A. ARAUJO C., Director
ANA NEFFA PERSANO, Directora
LUIS TALAVERA, Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaría General